



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# ACUERDO DE CONCEJO

**Nº 108-2016-AL/CPB**

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **30 de Setiembre del 2016**, referente a **las propuestas de reconocimiento a personajes destacados, en conmemoración a los 32 Aniversario de Creación Política de la provincia de Barranca, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 41° de la Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, **JORGE ALEJO SHIMABUKURO VELASQUEZ**, en el año 1984 fue Presidente fundador del Circulo Científico de Investigación Jacques Yves Cousteau; agrupación estudiantil que funcionaba dentro de la facultad de Biología de la Universidad Ricardo Palma, con quienes en el año 1986 ganan el premio del VI Congreso de Jóvenes Científicos, organizado por CONSITEC y la Universidad Ricardo Palma. Es presidente de la Asociación Peruano Japonesa de Barranca desde el año 2012 e integrante del Comité Cívico de nuestra localidad. En APJ Barranca ha logrado sanear todo el aspecto legal de dicha institución (título de propiedad del local de la Plaza de Armas y Certificados de Posesión de los cementerios de Paramonga y San Nicolás-Supe), remodelaciones del cementerio de San Nicolás en el año 2014 y 2016, actualmente viene trabajando el proyecto de Institucionalizar el APJ como un Centro Cultural dentro de provincia de Barranca.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** **EXPRESAR** el **RECONOCIMIENTO** como **BARRANQUINO DISTINGUIDO**, a don **JORGE ALEJO SHIMABUKURO VELASQUEZ**, al mérito de su reconocido desempeño, aporte auténtico y meritorio en su labor social, y al ser uno de los promotores del saneamiento del aspecto legal de instituciones como el Cementerio de Paramonga y San Nicolás de Supe.

**SEGUNDO.-** **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación en el Portal de nuestra Institución

Dado en la Casa Municipal, a los Treinta días del mes de Setiembre del Dos Mil Dieciséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Ing. José Elgar Marreros Saucedo**  
**ALCALDE**

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**7 OCT 2016**  
Karín Espinoza Carhuapoma Rojas  
Suplente Municipal General